

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA  
ANUNCIO

**597.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año febrero-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Ali Kalmoua, DNI/NIE, X2984459W, N.º de Orden, 296, Fecha, 20-02-2006.

Nombre y Apellidos, Mohamed Mallahi, DNI/NIE, 4207227158, N.º de Orden, 293, Fecha, 20-02-2006.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de marzo de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**598.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 914, de 24 de marzo de 2006 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I- La Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia (BOE nº 100, de 26 de abril), viene a dar continuación a la reforma ya iniciada por el Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, derogado por virtud de la disposición derogatoria única de la precitada Ley.

II- Así, la Ley 16/1997, de 25 de abril, fija una serie de criterios básicos, bajo cuyo respeto, corresponde a las Comunidades Autónomas la Planificación farmacéutica, el establecimiento del procedimiento específico para la tramitación de los expedientes de autorización de apertura, modificación, traslado y transmisión de oficinas de farmacia, presencia y actuación profesional, horarios oficiales y normas sobre guardias, vacaciones, urgencias y demás circunstancias derivadas de la naturaleza de los servicios prestados por las oficinas de farmacia, debiendo entender también incluida en dicho precepto a la Ciudad Autónoma de Melilla, tras la reciente entrada en vigor del Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a nuestra Ciudad, en materia de sanidad. (BOE núm. 313 de 31 de diciembre de 2005).

III- Entre las funciones que asume la Ciudad Autónoma de Melilla (apartado B del Anexo al Real Decreto 1515/2005), se encuentra en el apartado h), la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidas las oficinas de farmacia.

IV.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 13 de enero de 2006, atribuye a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las